



Dr. Carlos E. Gomez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

RESOLUCION No. 002

(5 FEB. 1992)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL PERMISO A LA COOPERATIVA DE -
TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ, COOTRANSDIPAZ, PARA SERVIR
LA RUTA VALLEDUPAR - MANAURE Y VSA. "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. Y TRAN-
SITO DEL CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONTENIDAS EN LOS DECRETOS 2058 DE 1988 Y 1927 DE 1991, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 012 del 15 de abril de 1991, emanada d
de la Regional Cesar le fué otorgada a la COOPERATIVA DE TRANSPOR-
TADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ", la ruta VALLEDUPAR-
MANAURE Y VSA., con los siguientes horarios:

Sentido VALLEDUPAR - MANAURE

05:25	05:45	06:25	06:45	07:05
07:25	07:45	08:05	08:25	08:45
09:05	09:45	10:05	10:25	10:45
11:05	11:25	11:45	12:05	12:25
12:45	13:05	13:25	13:45	14:05
14:25	14:45	15:05	15:25	15:45
16:05	16:25	16:45	17:05	17:25
17:45	18:05	18:20		

Sentido MANAURE - VALLEDUPAR

05:25	05:45	06:25	06:45	07:05
07:25	07:45	08:05	08:25	08:45
09:05	09:45	10:05	10:25	10:45
11:05	11:25	11:45	12:05	12:25
12:45	13:05	13:25	13:45	14:05
14:25	14:45	15:05	15:25	15:45
16:05	16:25	16:45	17:05	17:25
17:45	18:05	18:25		

"El Futuro se hace Presente"



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

Pag.2.

Continuación Resolución No. 002

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL PERMISO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ", PARA SERVIR LA RUTA - - VALLEDUPAR - MANAURE Y VSA. .

Que por medio de oficio 018 de fecha 24 de enero de 1992, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ", solicitó a la Dirección de esta Regional se le revocará el permiso para servir la ruta VALLEDUPAR - MANAURE Y VSA.

Que el artículo 47 del Decreto 1927 de 1991 establece que....."Cuando una empresa considere que no está en capacidad de atender total o parcialmente el servicio en las rutas, horarios o áreas de operación que le hayan sido autorizadas, solicitará al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito que le revoque el permiso exponiendo las razones que tiene para ello....."

Que en merito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Revocar el permiso concedido a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ, "COOTRANSDIPAZ", para prestar servicio público de transporte en la ruta VALLEDUPAR - MANAURE Y VSA.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ERBERT ARAUJO DAZA
Director Regional Intra


ALICIA RINCON BERTADO
Secretaria

El Futuro se hace Presente

/aerr.